

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 00018  
REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/00644  
DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2012.

IQUIQUE, 29 ENE 2013

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289 de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; Ley General de Educación, 20.370 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el DFL N°2 de 2010, del Ministerio de Educación, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°172 de 20 de agosto de 2001, la Resolución Exenta N°822 del 03 de julio de 2004, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre de 2004 y la Resolución Exenta N° 126 del 26 de junio del 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 00644 de 06 de diciembre de 2012, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otorgó empadronamiento provisorio al Jardín Infantil "Emita", ubicado en calle Rancagua N°3416, de esta ciudad.

2.- Que, en dicha resolución que otorgó el empadronamiento señalado, se consigna como numero de Rol de empadronamiento, el N°1655, en circunstancias que el certificado de empadronamiento folio N°0000318, señala que el Rol que corresponde al Jardín Infantil empadronado "Emita", es el N° 1665.

3.- Que, es necesario regularizar esta situación.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°01500644, de fecha 06 de diciembre de 2012, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

2.- Emítase el correspondiente certificado de empadronamiento que se señala en los artículos 1° y 7°, de la Resolución antes indicada, el que contendrá el número de Rol de Empadronamiento N° 1655, el nombre del Jardín Infantil, la ubicación del establecimiento, la fecha de otorgamiento, y su vigencia. Este Certificado tendrá la calidad de Instrumento Público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para este delito.

**Debe decir:**

2.- Emítase el correspondiente certificado de empadronamiento que se señala en los artículos 1° y 7°, de la Resolución antes indicada, el que contendrá el número de Rol de Empadronamiento N° 1665, el nombre del Jardín Infantil, la ubicación del establecimiento, la fecha de otorgamiento, y su vigencia. Este Certificado tendrá la calidad de Instrumento Público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para este delito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



*Ronel Torres Fernández*  
**RONEL TORRES FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**JUNJI TARAPACÁ**

*RTF/PSR/RVK/rvk*  
**RTF/PSR/RVK/rvk**

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Felipe Zafe Encargado de Fiscalización y Calidad DIRNAC.
- Asesoría Jurídica
- Fiscalización Tarapacá
- Representante Legal del J.I. Emita
- Oficina de Partes.